



www.edu.gov.co

Medellín, 06 de febrero de 2023

100.7.1-20233001114

Señores Herederos Determinados e Indeterminados de la Sucesión ilíquida del señor: **JESUS MARIA VASQUEZ OSORIO** c.c 554.318 2

Dirección: CALLE 65 # 78-03

Medellín

REFERENCIA: Notificación por aviso de la RESOLUCIÓN GG-

417 del 29 de diciembre de 2022

PROYECTO: METRO DE LA 80

NOTIFICACIÓN POR AVISO

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO "EDU"

En aplicación del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y ante la imposibilidad de notificar personalmente el contenido de la RESOLUCIÓN GG- 417 del 29 de diciembre de 2022, "Por la cual se inician las diligencias tendientes a la adquisición vía enajenación voluntaria o expropiación administrativa y se formula una oferta de compra a el señor JESÚS MARIA VÁSQUEZ OSORIO, identificado con cédula No. 554.318, con un porcentaje de dominio sobre la propiedad del 100%, sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria número 01N-5248881, COBAMA 07030030031". (Tramo 1, Subtramo D)". se procede a notificar por AVISO el contenido de la misma así:

AVISO

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-. en uso de sus facultades legales de conformidad con el Decreto 0954 de 2022, actuando en nombre y representación de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. de acuerdo con la delegación contenida en la Resolución 242 del 2 de mayo de 2022 "Por el cual se delega facultades en materia de adquisición de predios a la Empresa de Desarrollo Urbano y se dictan otras disposiciones", expidió la RESOLUCIÓN GG- 417 del 29 de diciembre de 2022, " Por la cual se inician las diligencias tendientes a la adquisición vía enajenación voluntaria o expropiación administrativa y se formula una oferta de compra a el señor JESÚS MARIA VÁSQUEZ OSORIO, identificado con cédula No. 554.318, con un porcentaje de dominio sobre la propiedad del 100%, sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria número 01N-5248881, COBAMA 07030030031". (Tramo 1, Subtramo D)"

















www.edu.gov.co

Procede entonces a notificar a los herederos determinados e indeterminados del señor JESÚS MARIA VÁSQUEZ OSORIO, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 554.318, porpietario del 100% del inmueble identificado con con un porcentaje de dominio sobre la propiedad del (50%) del inmueble con matricula inmobiliaria número 01N-5248881, cobama 07030030031"

Para los fines pertinentes, se anexa copia íntegra del Avalúo Comercial Corporativo N° LPR-IAV-1586-2022, elaborado por CORPORACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE MEDELLIN Y ANTIOQUIA, con radicado y fecha de recepción por parte de la EDU Nº 20222011219 del 23 de noviembre de 2022, el cual consta en 55 páginas y original de RESOLUCIÓN GG- 417 del 29 de diciembre de 20, obrante a 14 folios a dos caras para un total de 24 páginas y se informa que contra la misma no procede recurso de acuerdo con lo estipulado en el articulo 61 de la Ley 388 de 1997 el cual indica "La comunicación del acto por medio del cual se hace la oferta de compra se hará con sujeción a las reglas del Código Contencioso Administrativo y no dará lugar a recursos en vía gubernativa".

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso

Para constancia se firma:

NOTIFICADOR

MÓNICA ISABEL VILLA MURILLO ABOGADA CONTRATISTA -EDU

On Down











